

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha examinado la Resolución siguiente



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0015-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 06 de enero de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con Oficio N° 0010-2019-UNHEVAL/FIIS-UPG-D, del 02.DIC.2019, manifiesta, entre otros, que en base a la Resolución N° 0100-2019-UNHEVAL-EPG-CF, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ejecutó el examen de admisión 2019-II, sin llegar a copar las vacantes establecidas en la admisión, por lo que en la actualidad no se viene realizando ningún tipo de actividad académica (maestría, diplomados, cursos), motivo por el cual, solicita la exoneración de las deducciones del 45%, 55% y ser considerado en la deducción 30% y 70% con el único objetivo de mantener y posteriormente alcanzar la autonomía financiera de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad. Asimismo, debido a no llegar a copar las vacantes establecidas en la admisión 2019-II, el margen del 55% aprobado para los Gastos Operativos y Mantenimiento no atiende los requerimientos mínimos ineludibles necesarios para la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, porcentaje que será utilizado para cubrir la atención de los requerimientos y mejorar e incrementar los ingresos para la mencionada Unidad;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 3406-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 05.DIC.2019, manifiesta sobre la exoneración de la deducción del 45% y 55% y ser considerado en la deducción 30%, 70% a favor de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, entre otros, que por ser una unidad autofinanciada está sujeto a los ingresos captados por los servicios brindados, cuyo gasto debe establecerse dentro de la deducción del 60% (gastos de operación y mantenimiento), el cual para efectos de ejecución de gastos debe ser previo informe de ingresos y gastos (acta de conciliación actualizada), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, por que a fin de no generar riesgos económicos-financieros se deberá realizar una adecuada proyección de ingresos y gastos; indicando que mediante Resolución Consejo Universitario N° 3911-2018-UNHEVAL, se excluye a la Escuela de Posgrado y las Unidades de Posgrado de las Facultades del cumplimiento de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA "Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Servicios Académicos CEPROBSAS-UNHEVAL", por lo manifestado sugiere que el Consejo Universitario evalúe y apruebe la solicitud de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para ser considerado en la estructura de costos de 30% y 70%, de acuerdo al siguiente detalle:

concepto	Deducción
- Gastos de operación y mantenimiento	60%
- Fondos semilla	5%
- Mejora de la calidad de la Facultad	5%
- Margen institucional para la UNHEVAL	30%

Que, en la sesión extraordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 18.DIC.2019, estando de acuerdo con la opinión, el pleno acordó aprobar la siguiente ESTRUCTURA DE COSTO para la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gastos de operación y mantenimiento 60%
- Fondo semilla 5%
- Mejora de la calidad de la Facultad 5%
- Margen institucional para la UNHEVAL 30%;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0012-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO

*[Handwritten signature]*  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0015-2020-UNHEVAL

-2-

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** la siguiente ESTRUCTURA DE COSTO para la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - Gastos de operación y mantenimiento 60%
  - Fondo semilla 5%
  - Mejora de la calidad de la Facultad 5%
  - Margen institucional para la UNHEVAL 30%;
- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR

Distribución:  
 Reclorato VRAcad  
 VRInv OCI AL  
 UTransparencia DIGA  
 DIPRIBSA OPyP EPG  
 FIIS UPG Archivo



*[Signature]*  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

*[Signature]*  
 no se transmite a UJ para  
 conocimiento y demás fines  
 Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL

